

RESOLUCIÓN N° 5

- - - - - Siendo las 9 hs. del día 19 de septiembre de 2014, se reúne la Junta Electoral designada por Resolución C.D N° 365/14 , en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento Electoral , y en virtud de lo establecido en el Art. 8º del mismo, el que refiere a la identidad de los sufragantes, resuelve que los sufragantes deberán acreditar su identidad presentado ante la autoridad de mesa ***Libreta Universitaria /Credencial Universitaria/Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica /Documento Nacional de Identidad/ Cédula de Identidad de la Policía Federal / Cédula de Identidad de la Policía Provincial***-----
- - - - - -En caso de presentar comprobante de extravío o de documentación en trámite, se solicitará al Departamento de Alumnado que identifique con la foto del Legajo la identidad del sufragante.- - - - -
- No siendo para mas firman los integrantes de la Junta Electoral.- - - - -

Prof.Rodrigo Muller

Prof. Germán Prósperi

Prof. Adriana Arias